CONTRATO MAG Nº 111 /2012

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros Nº 437 entre 25 de Mayo y Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ**, con **C.I. Nº 1.378.996**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra la firma **"MVZ INGENIERIA"**, con **RUC 1043274-4**, domiciliada en Gonzalo Bulnes N° 182 e/ Mcal. López y Guido Spano, de esta Ciudad Capital, representado para este acto por el **Ing. MIGUEL VICENTE ZARATE**, con **Cédula de Identidad Nº 1.043.274**, en su carácter de propietario, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominados en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DEAG CENTRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al Mantenimiento y Reparación de las Oficinas de la DEAG Central, a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme se detalla en la Parte 2 "Obras Requeridas"- Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cuyos montos y características se describen en la Planilla de Precios.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Pliego de Bases y Condiciones y la Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
g) El desglose y los análisis de los precios unitarios **(**Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida del Sub Grupo de Gasto **590 "OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES MAYORES"** – Objeto de Gasto: **595 "Reparaciones mayores de inmuebles"**, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 242.657

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 26/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DEAG**

INGENIERIA ARQUITECTURA
Ing. Miguel Vicente Zárate

ECJ/rf.-

CONTRATO MAG Nº 111 /2012

CENTRAL", autorizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según **Resolución MAG Nº 196 de fecha 23 de julio** del 2012 y cuya adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 396 de fecha 23 de agosto de 2012**.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente Contrato tendrá vigencia por **120 (ciento veinte) días** desde el inicio de la Obra, hasta la recepción definitiva.

5.2 La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los materiales, mano de obra, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es de **Gs. 109.988.488** (Guaraníes Ciento nueve millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho) IVA incluido**,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El Plazo, lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la **Parte 2** -"Obras Requeridas", **Sección V** - "Alcance de las Obras" del PBC, en la Oferta Adjudicada, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago por los servicios efectivamente realizados será efectuado en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **CONTRATISTA** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Asimismo, independientemente de estas retenciones ,impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

Ing. Miguel Vicente Zárate

ECJ/rf.-

CONTRATO MAG Nº 111 /2012

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO ITAU Cta. Cte. Gs. Nº 70060419/5

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 No se hará pago alguno en concepto de Anticipo.

9.2 El **CONTRATISTA,** dentro de los **10 (diez) días** calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** las siguientes Garantías: a) una Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto del Contrato y b) una garantía en concepto de Fondo de Reparo, por el **5 % (cinco por ciento)** del valor total de contrato conforme se establece en la Condiciones Especiales del Contrato.

9.3 Las garantías: de fiel cumplimiento y fondo de reparo deberán extenderse hasta 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de los trabajos.

9.4 Las Garantías podrán adoptar cualquiera de las formas establecidas a continuación:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o

b) Una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual a fin de que la **CONTRATANTE** pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente. Queda obligado el **CONTRATISTA**, a extender el documento obligación de la presente cláusula sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.6 El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.7 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de las garantías al **CONTRATISTA**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 2 (dos) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.8 Las Garantías serán liberadas y devueltas al **CONTRATISTA** a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del mismo, una vez vencido los plazos establecidos en las Condiciones Especiales del Contrato, previa acreditación de que el **CONTRATISTA** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

11.1 El **CONTRATISTA** se compromete a entregar la obra conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva Oferta.

INGENIERIA ARQUITECTURA Vicente Zárate
Ing. Miguel

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA MINISTRO

ECJ/rf.-

CONTRATO MAG Nº 111 /2012

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
		BLOQUE OFICINA CENTRAL - PINTURA								
1	72131601-012	Frontal planta alta y baja al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	650	10.265	6.672.250
2	72131601-012	Pasillo, pared y techo al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	880	11.504	10.123.520
3	72102402-001	Oficinas en gral. Interior al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	1.220,00	11.504	14.034.880
4	72131601-012	Biblioteca al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	150	10.265	1.539.750
5	72102401-002	Pared laterales al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	920	10.265	9.443.800
6	72131601-012	Posterior Planta alta y baja al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	580	11.504	6.672.320
7	72131601-012	Mocheta al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	25	10.265	256.625
		IMPRENTA - PINTURA								
8	72102402-001	Imprenta Interior al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	320	10.265	3.284.800
9	72102401-001	Imprenta exterior al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	480	11.504	5.521.920
		BLOQUE ALOJAMIENTO -PINTURA								
10	72102401-001	Exterior a la Silicona	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	138	16.166	2.230.908
11	72131601-012	Dormitorios al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	280	10.265	2.874.200
12	72131601-012	Pasillo, pared y techo al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	150	10.265	1.539.750
13	72131601-012	Baño al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	57	10.265	585.105
14	72131601-012	Deposito 1 y pilares al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	117	10.265	1.201.005
15	72131601-012	Deposito 2 al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	98	10.265	1.005.970
16	72131601-012	Cocina al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	95	10.265	975.175
		BLOQUE CAPACITACION - PINTURA								
17	72102401-001	Exterior a la Silicona	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	260	16.166	4.203.160
18	72102402-001	Oficina interior al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	240	10.265	2.463.600
19	72131601-012	Salón Multiuso al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	160	10.265	1.642.400
20	72131601-012	Salón Auditorio al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	180	10.265	1.847.700
21	72102401-001	Exterior al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	250	11.504	2.876.000
22	72131601-012	Cocina al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	40	10.265	410.600
23	72131601-012	Baños al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	150	10.265	1.539.750
24	72102402-001	Recepción al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	150	10.265	1.539.750
		BLOQUE COMUNICACIÓN - PINTURA								
25	72102402-001	Oficina Nivel Pasillo al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	380	10.265	3.900.700
26	72102402-001	Pasillo al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	150	10.265	1.539.750
27	72102402-001	Oficina Nivel Estación Interior al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	250	10.265	2.566.250
28	72102401-001	Exterior al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	130	11.504	1.495.520
29	72102402-002	Cielo Raso al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	110	11.555	1.271.050

INGENIERIA ARQUITECTURA
Ing. Miguel Vicente Zárate

ECJ/rf.-

CONTRATO MAG Nº 111 /2012

		ADMINISTRACIÓN - PINTURA								
30	72131601-012	Baños Cocina al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	20	10.265	205.300
31	72131601-012	Oficina al látex	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	432	10.265	4.434.480
		PINTURA DE PORTONES Y REJAS								
32	72131601-012	Al esmalte sintetico (frontal)	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	300	24.562	7.368.600
		AISLACION								
33	72131601-006	Ailación con material hidrófugo	MVZ INGENIERIA	Nacional	m2	Eventual	1	100	27.219	2.721.900
								TOTAL ADJUDICADO		109.988.488

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

12.1 La **CONTRATANTE** a través del Departamento de Construcciones del MAG, tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO

16.1 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de Setiembre de dos mil doce.

Ing. MIGUEL VICENTE ZARATE
CONTRATISTA
INGENIERIA ARQUITECTURA
Ing. Miguel Vicente Zárate

Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ
CONTRATANTE

ECJ/rf.-

CONTRATO MAG Nº 111 /2012

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	La Contratante es: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos adicionales: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ADDENDAS SI LAS HUBIESE, DESGLOSE Y ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONFORME A LO COTIZADO POR EL CONTRATISTA EN SU OFERTA.
CGC 4.4.1	NO APLICABLE.
CGC 5.8	El Contratista deberá presentar al Director de Obras en un plazo no mayor a (10) diez días posteriores a la firma del Contrato una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al Programa de Trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de *10 % (DIEZ POR CIENTO)* del monto total contrato.
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es hasta la Recepción Definitiva de las obras.
CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.2	La Convocante solicitará un seguro en concepto de fondo de reparo por el 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado; que será devuelta dentro de los treinta días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la Obra.
CGC 6.3.1.	Responsabilidad – Seguros El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, pero incluirá, como mínimo los seguros descritos en el presente anexo y con las coberturas mìnimas inidicadas en el mismo. **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad civil en Zona de Obras)** • Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs. 20.000.000 • Muerte de dos o más personas: Gs. 50.000.000 • Daños materiales a cosas de terceros: Gs. 20.000.000 **Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)** • Invalidez permanente o muerte (por cada persona) Profesionales: Gs. 30.000.000 Nivel Medio: Gs. 20.000.000 Obreros : Gs. 10.000.000 • Gastos Médicos (por cada persona) : Gs. 2.000.000 • Gastos de Sepelio (por cada persona): Gs. 2.000.000 **Seguros contra los riesgos en Zona de Obras** • Contrato de Construcción (Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados): 20 % del valor del contrato. • Daños por fenómenos naturales: 10% del valor del contrato. • Remoción de escombros (después de un siniestro): 5 % del valor del contrato • Robo (de objetos y/o elementos incorporados a la obra antes de èste Contrato): NO SE APLICA • Responsabilidad Civil extra contractrual: NO SE APLICA
CGC 10.1.1	**Los precios comprenden lo indicado en la cláusula 10.1.1 de las CGC.**

Ing. Miguel Vicente Zárate

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ECJ/rf.-

CONTRATO MAG Nº 111 /2012

CGC 10.4.3	**FORMULA DE REAJUSTE:** Los reajustes de precios se reconocerán cuando se produzcan variaciones de precios, en la República del Paraguay, de acuerdo a decreto emanado por el Poder Ejecutivo, referido a mano de obra, cemento y combustible, según la siguiente fórmula: **OBRAS EN GENERAL :** **AP = Po (0,35 Si/So + 0,30 Ci/Co + 0,35 Gi/Go) - Po** **AP:** Ajuste de precios. **Po:** Monto del certificado cotizado en guaranies, con deducción del anticipo. **Si**: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente 30 días antes de la presentación del certificado, dentro de los plazos indicados en el cronograma de construcción. **So**: Salario mínimo diario del peón albañil vigente a 10 días a la fecha de presentación de las ofertas. **Ci**: Precio de la Bolsa de Cemento Tipo I de 50 kg. De la INC vigente a 30 días antes de la presentación del certificado, dentro de los plazos indicados en el cronograma de construcción. **Co**: Precio de la Bolsa de Cemento Tipo I de 50 Kg. De la INC vigente a 10 días a la fecha de presentación de las ofertas. **Gi:** Precio de 1 litro de Gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente a 30 días antes de la presentación del certificado, dentro de los plazos indicados en el cronograma de construcción. **Go:** Precio de 1 litro de Gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente a 10 días a la fecha de presentación de las ofertas.
CGC 10.5.2.	El precio del Contrato incluye los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole.
CGC 10.5.7.	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: • Ley 125/91, que establece el Regimén Tributario • Impuesto a la Renta • IVA • Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas • Ley 1173/85, Codigo Aduanero • Ley del Seguro Social (IPS) • Ley del Trabajo (M.J.T) • Ley Organica Municipal No se prevé excepciones.
CGC 11.3	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: NO APLICABLE
CGC 11.4.	NO SE PAGARA ANTICIPO
CGC 13.1.5	**Los procedimientos y formularios a utilizar serán proveído por la Fiscalización de Obra del Dpto. de Construcciones del MAG.**
CGC 13.2.1.d)	**Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:** El 0.4 % en concepto de Contribución de contratos suscritos El 30% del importe del IVA El 2% del importe correspondiente al impuesto a la renta
CGC 13.2.3	**El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, dentro de los sesenta (60) días de la aprobación de dichos certificados.** **La factura deberá ser presentada en La Mesa de Entrada del Ministerio de Agricultura y Ganaderia.** **Dirección: Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá. Asunción.** **Piso: Piso 11, Edificio San Rafael.**
CGC 13.4.2	***NO APLICABLE***
CGC 19.1	**Plazo de ejecución:** 120 (ciento veinte) dias apartir de la firma del acta de inicio de las obras por las partes.

INGENIERIA ARQUITECTURA
Ing. Miguel Vicente Zárate

ECJ/rf.-

CONTRATO MAG Nº 111 /2012

CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Por días de lluvia (20 mm como mínimo) certificada por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. El Contratista deberá solicitar la ampliación del plazo dentro de los 10 (diez) días de producida la causa de la demora. Limite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las Obras que da derecho a la recisión del Contrato 60 (sesenta) días.
CGC 20.1 y 20.3	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: - En caso de mora de iniciación de las Obras la multa será de 1°/oo (uno por mil) del monto total del contrato por cada día de atraso - El monto máximo de las multas es de: **10%** del monto total del Contrato. - La multa diaria por retraso en la finalización de la obra es del **1°/oo** (uno por mil) del monto total del contrato por cada día de atraso
CGC 21.1	*"…El Contratista podrá elegir libremente la procedencia especifica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todo ello satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de Licitación".*
CGC 23.1	*"…Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas"*
CGC 24.3	*Las verificaciones se realizarán ssegún lo previsto en las especificaciones Técnicas de cada Item o conforme a las decisiones del Fiscal de Obras del Dpto. de Construcciones del MAG*
CGC 26.1, 26.3 y 26.4	*NO APLICA*
CGC 28.1, 28.2 y 28.3	- El Contratista deberá presentar el Cronograma de Ejecución de obras dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio de obra.
CGC 31.6.1.	*NO APLICA*
CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	Recepción Provisional de las Obras Recepción Provisoria: Todas las Obras serán recepcionados en forma provisoria dentro de los 15 (quince) días posteriores a la finalización de los trabajos. - El Fiscal de Obras del MAG una vez recibida la notificación de Recepción Provisoria por parte de la Contratista deberá realizar la verificación de las obras a fin de realizar o no dicha recepción. - El Fiscal de obras deberá constatar el retiro de todas las instalaciones provisionales antes de proceder a la recepción de las obras. - El Fiscal de Obra luego de la recepción provisoria remitirá al Contratista las listas detalladas de los defectos de construcción que surgieran.
CGC 42.1	- La recepción definitiva de todas las Obras tendrá lugar 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la Recepción Provisoria de la Obra siempre y cuando la Contratista haya reparado las imperfecciones y defectos de construcción que surgieron durante dicho periodo.
CGC 44.2	NO APLICA
CGC 48.1	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: Las indicadas en el Art. 59 de la Ley 2051/03
CGC 52.2	Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de: *Asunción.*
CGC 55.1	Entrada en Vigor del Contrato: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.
CGC 57.1	Para efecto de **notificaciones** la dirección de la CONTRATANTE es: Departamento de Construcciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dirección: Yegros e/ 25 de Mayo y Cerro Corá. Teléfono: (59521) 441807 Piso: 17, Edificio San Rafael.

Ing. MIGUEL VICENTE ZARATE
CONTRATISTA
INGENIERIA ARQUITECTURA
Ing. Miguel Vicente Zárate

Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ
CONTRATANTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ECJ/rf.-